

ACCIÓN PROTECTORA del ISFAS

La cobertura de las prestaciones básicas no se ha visto afectada por la reducción de recursos

María Soledad Álvarez de Miranda

Secretaria general del Instituto Social de las Fuerzas Armadas

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ISFAS, es un organismo público que tiene como misión gestionar uno de los mecanismos de protección social que integran el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas frente a las contingencias y situaciones de necesidad, entre otras, de asistencia sanitaria, incapacidad temporal, inutilidad para el servicio, lesiones permanentes no invalidantes, servicios sociales y asistencia social.

Indudablemente, el Instituto participa de los rasgos generales del mutualismo administrativo de los funcionarios civiles y de la Administración de Justicia, y sus características básicas son coincidentes; pero es evidente que la naturaleza de la actividad de los grupos profesionales protegidos por el ISFAS (personal militar, de la Guardia Civil y personal estatutario) y el especial riesgo asociado a esta actividad, implican peculiaridades propias, y específicas que exigen una acción protectora y determinados modelos de provisión. El colectivo protegido en la actualidad asciende a 630.000 personas aproximadamente.

Este modelo específico de protección está ya sobradamente refrendado, reconociéndose hoy como un elemento más del Sistema Nacional de Salud (SNS) que no es incompatible con la simplificación y armonización del sistema de la Seguridad Social. Es evidente, que la acción desarrollada por este organismo no es ajena a la situación económica que atraviesa el país en estos momentos. Por esta causa, en el año 2013 los recursos asignados han sufrido una reducción importante respecto a la financiación de las ayudas económicas no sanitarias, manteniéndose sin embargo las partidas asignadas a la asistencia sanitaria. En el presente ejercicio, el Instituto destinará aproximadamente el 89 por 100 de su presupuesto a la asistencia sanitaria, el 6,4 por 100 a las prestaciones económicas no sanitarias y el 4,6 por 100 a gastos de administración y funcionamiento.

La asistencia sanitaria se configura como una de las prestaciones fundamentales de este Régimen Especial. Se hace efectiva, bien a través de un régimen de colaboración concertada con el Sistema Público de Salud, con la Sanidad Militar o con las Entidades

de Seguro, o bien directamente por el ISFAS en los supuestos de asistencia sanitaria en el extranjero, prestación farmacéutica y otras prestaciones complementarias. De esta forma, los titulares del Instituto pueden optar por recibir la asistencia médico-quirúrgica a través de los servicios de salud de las comunidades autónomas, por los servicios de entidades de seguro concertadas o por los de Sanidad Militar (exclusivamente en las provincias de Madrid, Cádiz y Zaragoza). Podemos decir, de un modo aproximado, que actualmente el 90 por 100 del colectivo está adscrito a las entidades de seguro concertadas, el 6 por 100 a los servicios de salud autonómicos y el 4 por 100 a la Sanidad Militar.

Desde hace tiempo, los retos comunes a los que se enfrenta el sistema sanitario se encuentran suficientemente identificados: el incremento de la demanda de servicios derivados del envejecimiento de la población y las mayores expectativas de atención y servicios de una población con mayor nivel de formación. Responder adecuadamente a estos retos, manteniendo y mejorando el nivel de calidad, así como la continua innovación terapéutica y tecnológica de las prestaciones que ofrece el sistema en su cartera de servicios, es uno de los principales desafíos tanto en el conjunto del SNS, como en el sistema de protección gestionado por el ISFAS, en el que la asistencia sanitaria absorbe una importante proporción del gasto.

La asistencia sanitaria concertada con entidades de seguro se caracteriza por la libre elección de médico y centro, el acceso directo a la atención especializada sin períodos de demora y carencia, así como por la cobertura asistencial homogénea con el SNS. En este sentido, las reformas que se produzcan en la cartera común de servicios del citado sistema deberán aplicarse también en este ámbito de asistencia sanitaria concertada. La vigencia del actual concierto suscrito con las entidades de seguro finalizará el próximo 31 de diciembre por lo que ya se está trabajando en el proyecto de un nuevo concierto, cuyo objeto no va a ser otro que facilitar la asistencia médica a nuestros afiliados en todo el territorio nacional, tomando siempre como referencia el contenido de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, preservando al mis-

*El colectivo
protegido asciende
a unas 630.000
personas*



Pepe Díaz

mo tiempo, las características del modelo de asistencia sanitaria concertada. Pero también se deberá dar respuesta a problemas y retos pendientes, como el desarrollo y la implantación de la receta electrónica en el ámbito de la asistencia concertada del ISFAS, en coordinación con las otras mutualidades de funcionarios; así como la interoperabilidad con los sistemas de información de otros organismos gestores de la Seguridad Social o la mejora de los procesos de gestión. Todo ello, en el entendimiento de que, si no es posible contar con recursos adicionales, habrá que impulsar fórmulas que permitan gastar mejor y avanzar en mecanismos para la asignación de los recursos en función de los niveles de necesidad de los distintos grupos de asegurados.

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas atiende directamente algunas prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria, así como la atención sanitaria fuera del territorio nacional en caso de destino o comisión de servicio en el extranjero o en desplazamientos por razones privadas. Además, en caso de estancia temporal en países de la Unión Europea, puede obtenerse la Tarjeta Sanitaria Europea en cualquier oficina del ISFAS o accediendo a la sede electrónica.

Las situaciones de incapacidad son objeto de atención a través de subsidios o, en caso de incapacidad absoluta, mediante pensiones complementarias a la de retiro. También se contempla una prestación económica de pago único cuando se produzcan lesiones que no determinen incapacidad para la actividad profesional (prestación por lesiones permanentes no invalidantes), en la cuantía establecida en el régimen general de la Seguridad Social.

Asimismo, la acción protectora del ISFAS se completa con determinadas ayudas de asistencia social que se adaptan, en cada momento, a las disponibilidades presupuestarias que, como se ha señalado, se han visto reducidas en 2013. En este contexto ha sido necesario adoptar una serie de medidas coyunturales basadas en la austeridad en el gasto y responsabilidad, priorizando la cobertura de las prestaciones básicas y modificando y suspendiendo las cuantías de determinadas ayudas sociales. Estas medidas se reflejan en la modificación efectuada en la cartera de servicios mediante Resolución de 8 de agosto y en la Instrucción de 28 de diciembre del pasado año 2012.

La situación actual nos exige todavía más entrega y apoyo hacia nuestros afiliados. En este sentido, hemos acometido medidas para lograr una mayor eficiencia en nuestra gestión, utilizando los medios disponibles de forma más racional, con el fin de transmitir a nuestros asegurados confianza y seguridad en nuestras actuaciones. A tal efecto, se está llevando a cabo una modificación de la estructura territorial del Instituto con la consiguiente reducción de centros, acorde con las medidas que se deben adoptar en materia de eficiencia del gasto público y racionalización administrativa.

También se ha logrado la contención del gasto en la prestación farmacéutica. En 2011 se suscribió un nuevo concierto entre el ISFAS y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para la ejecución de la prestación farmacéutica, que facilita una gestión más eficiente del gasto en esta materia, gracias a la aplicación de los nuevos procedimientos de facturación y gestión. Por lo que respecta a la gestión del Instituto, su transparencia se garantiza mediante los controles externos llevados a cabo periódicamente por el Tribunal de Cuentas y por la fiscalización de su Intervención Delegada, dependiente de la Intervención general de la Defensa.

Por otro lado, se procura el acercamiento de la Administración a los ciudadanos a través de la sede electrónica, mediante la cual, los afiliados pueden solicitar documentación o realizar la presentación y seguimiento de solicitudes relacionadas con procedimientos administrativos para los que se requiere algún tipo de identificación. En este contexto, el Instituto cuenta con una página web, www.defensa.gob.es/isfas, que recoge información detallada sobre el organismo, siendo otro de nuestros medios de comunicación con los afiliados. Garantizar la calidad de los servicios constituye uno de los objetivos prioritarios del ISFAS, habiéndose alcanzado en la actualidad unos niveles muy altos, como demuestra la última encuesta realizada sobre el grado de satisfacción de servicios (junio 2012) que alcanza respecto del Instituto en su conjunto, un porcentaje de 97,5 por 100.

Por último, deseo haber podido transmitir la satisfacción que tiene el personal del ISFAS, tanto militar como civil, de realizar día a día una labor de entrega y apoyo hacia nuestros mutualistas, a quienes agradezco la sensibilidad y comprensión demostrada en estos momentos en que la situación económica ha provocado una reducción importante en los recursos disponibles para la financiación de las ayudas económicas en este año 2013. ■